



Promoción 128: Oposición Guardia Civil

¿Qué ha sucedido hoy?

Que han salido las fechas de examen y las lista PROVISIONAL de admitidos y excluidos.

¿Qué quiere decir eso?

Que como bien habéis estudiado, al ser un proceso que viene de la administración, disponéis de **10 días hábiles** para subsanar errores, es por ello que es PROVISIONAL y no DEFINITIVA y es por ello que no sale la fecha exacta en la que os examináis porque para ello, por parte de la administración tienen que solventar todos los problemas que haya y luego, con el listado DEFINITIVO estarán vuestros datos, el día del examen que os toca así como el aula en la sede que solicitasteis.

¿Qué sucede si salgo en el listado de excluidos?

Que a la derecha os pone el código del error y el número se corresponde con el código que viene en este cuadro más abajo, al final del BOE.

Códigos de exclusión	
0	Renuncia
1	No acreditar ser militar profesional de tropa y marinería de las Fuerzas Armadas que lleve como mínimo cinco años de servicio en su Ejército respectivo el día de finalización de admisión de inscripciones.
2	No acreditar ser alumno del Colegio de Guardias Jóvenes.
3	No acreditar poseer la nacionalidad española.
4	Encontrarse privado de derechos civiles.
5	Hallarse procesado o tener abierto juicio oral en algún procedimiento judicial por delito doloso.
6	No acreditar carecer de antecedentes penales.
7	Haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.
8	No comprometerse a portar armas, y en su caso llegar a usarlas.
9	No tener cumplidos 18 años de edad en el año 2022 o bien tener cumplida o cumplir durante el año 2022 la edad de 41 años.
10	No acreditar estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria o de otro equivalente o superior.
11	No acreditar estar en posesión del permiso de conducción clase B, o en condiciones de obtenerlo en el plazo de presentación de solicitudes.
12	No remitir o cumplimentar adecuadamente el modelo oficial de instancia de solicitud para participar en el proceso selectivo.
13	No remitir la instancia de solicitud en el plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de la Convocatoria.
14	No justificar haber ingresado el importe en concepto de derechos de examen o estar exento del pago de tasa.
15	No remitir la autorización para acceder a los antecedentes penales o a la verificación de los datos personales.



¿Cómo subsano mi error si estoy en el cuadro de exclusión?

También lo pone el BOE que hoy ha salido publicado en su apartado 2:

2. Los aspirantes disponen de un plazo de diez **días hábiles** contados a partir del **dia siguiente** al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial del Estado! Para subsanar los defectos que hayan motiva la exclusión, los errores en la asignación del baremo o **para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas, mediante el correo electrónico ingreso-gc@guardiacivil.org o el fax 915.146.483, pudiendo consultar dudas en los teléfonos 915.146.470, 915.146.471, 915.146.486 y 915.142.982.**

**Entérate de esto y de muchas cosas más en
nuestras redes sociales!!!**



@factoriadeverde (Canal de difusión)



@factoriadeverde



@factoriadeverde



info@factoriadeverde.com